

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 013-2025-HSR/MINSA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS

RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ÓRGANO	CONDICIÓN	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
1	41982840	LA TORRE ORTIZ, VANESSA MERCEDES	ENFERMERA/O	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	NO APTA	La postulante ingresa través de Tramite Documentario del Hospital Santa Rosa el documento S/N de fecha 27 de octubre de 2025 a las 12:35 p.m. en el cual solicita: <i>Reclamo al Resultado de Evaluación Curricular publicado el 24 de octubre 2025 “(...) Mediante la presente, se pide a las autoridades correspondientes al comité de selección poder absolver la observación correspondiente y permitirme seguir con el proceso de selección (...)”</i>	El comité de Selección Permanente para el Concurso CAS – 2025 ha procedido a reevaluar su expediente de postulación en el cual se concluye en el cuadro de Resultados de la Evaluación Curricular, lo siguiente: <i>No firmó la documentación correctamente de acuerdo al numeral 5.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN de las bases de convocatoria. “(...) Los postulantes presentarán su expediente con la documentación foliada en la parte superior derecha, de atrás hacia delante, de manera correlativa (no se foliará el reverso de las hojas), <u>firmados en todas las hojas</u> (...)”</i> En ese sentido, el recurso interpuesto por la postulante deviene en IMPROCEDENTE, ya que, procede a levantar las observaciones adjuntando nuevamente toda la documentación con las firmas respectivas. Ténganse en cuenta que el numeral 5.1 del capítulo V. REQUISITOS GENERALES, sobre RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN, establece que “Los postulantes presentarán su expediente con la documentación foliada en la parte superior derecha, de atrás hacia delante, de manera correlativa (no se foliará el reverso de las hojas), <u>firmados en todas las hojas</u>, y con huella dactilar en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 , en sobre cerrado tamaño A4 lacrado con el modelo de rótulo que señala las bases; <u>es de carácter obligatorio presentarlo bajo responsabilidad</u>; caso contrario el Comité Encargado de la Conducción de Proceso de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 lo <u>considerará automáticamente descalificado (NO APTO/A)</u>”. Es por ello que, no es posible tomar en consideración la documentación presentada en el reclamo interpuesto. Por lo tanto, seguirá manteniendo la condición de NO APTA para proseguir a la siguiente fase del presente concurso.

Pueblo Libre, 28 de octubre del 2025.
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE